INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece roaming automático nacional.

BOLETINES Nos 12.558-15 y 12.828-15, refundidos.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, que refunde una Moción de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes y señores Francisco Chahuán, Álvaro Elizalde, Alejandro García Huidobro y Jorge Pizarro (Boletín Nº 12.558-15), con un Mensaje de S.E. el Presidente de la República (Boletín Nº 12.828-15). Lo anterior, en virtud de la autorización concedida por la Sala del Senado el día 6 de agosto de 2019, atendido lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Cabe hacer presente que, no obstante tratarse de un proyecto de artículo único, vuestra Comisión lo discutió sólo en general y acordó proponer a la Sala que adopte igual decisión, con el propósito de introducir los perfeccionamientos que sean necesarios durante la discusión en particular.

- - -

Por otra parte, la Comisión, teniendo en cuenta la fusión de las dos iniciativas precedentemente mencionadas, resolvió proponer a la Sala que se sustituyan sus denominaciones originales por la siguiente: “Proyecto de ley que establece roaming automático nacional.”.

- - -

Durante el análisis de este proyecto, vuestra Comisión contó con la participación de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt; de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, señora Pamela Gidi; de la Jefa de Fiscalización de dicha Cartera de Estado, señora Paula Flores; del Jefe del Área Legal de esta última repartición, señor Raúl Carrasco; del Jefe de Gabinete de la Ministra, señor Juan Carlos González; del Jefe de Gabinete de la Subsecretaria, señor José Huerta, y de la Asesora Legislativa de la referida Secretaría de Estado, señora Josefina Hubner.

Además, asistieron, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el asesor, señor Joaquín Simonetti; de la Biblioteca del Congreso Nacional: el analista, señor Nicolás García; de la Fundación Jaime Guzmán: el asesor, señor Matías Quijada; del Comité Demócrata Cristiano: la asesora, señora Javiera Cabezas; del Comité Renovación Nacional e Independientes: el asesor, señor Octavio Tapia. Asesores parlamentarios: del Honorable Senador señor Chahuán, don Marcelo Sanhueza; del Honorable Senador señor García Huidobro, don Cristián Rivas; de la Honorable Senadora señora Órdenes, doña Susana Figueroa, y del Honorable Senador señor Pizarro, doña Karen Herrera.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Facilitar el acceso al servicio de telecomunicaciones de voz, mensajería de datos e Internet, a cada uno de los habitantes de nuestro país, de manera automática, con especial énfasis en aquellas personas que residen en localidades rurales, apartadas o en zonas extremas, cualquiera sea la empresa de telefonía móvil con la cual se contrate, obteniendo una visión integradora de estas prestaciones a lo largo del territorio, con un aumento en la cobertura de red que no importe un cargo adicional, de mayor onerosidad, para el cliente.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Las iniciativas que dan origen al presente proyecto destacan lo siguiente:

i) Boletín N° 12.558-15

Los Honorables Senadores autores de esta Moción, señalan que, en el año 2018, The Economist Intelligence Unit publicó un ranking sobre Internet inclusivo, destacándose nuestro país como el líder en el mundo en aumentar el acceso a la red en el último año, ocupando el octavo lugar a nivel global en este contexto. Tal dato, agregan, se suma a otras evaluaciones de carácter internacional, como las realizadas por OpenSignal y Speedtest, las que posicionan a Chile como el país con la mejor banda ancha fija de la región, cuestión avalada, además, por el sitio de Internet World Stats, el cual lo ratifica como el primero del continente en penetración y uso de Internet.

Sin embargo, pese a las estadísticas que evidencian un incremento notorio de personas que acceden a esta tecnología, afirman que persiste la desigualdad digital, ya que, a la fecha, dos tercios de la población no se encuentra íntegramente conectado.

En efecto, sostienen que las políticas públicas desplegadas en nuestro país sobre el punto han sido insuficientes. Así, explican que el sistema actual ha asignado bandas de utilización de espectro radioeléctrico, por medio del empleo de la figura de la contraprestación, con el objetivo de proporcionar servicios de telecomunicaciones en zonas desatendidas o desprovistas, que, por lo general, no son consideradas como atractivas desde el punto de vista del comercio tecnológico, fundamentalmente por su baja densidad poblacional.

Ello, agregan, ha ocasionado que se garantice la cobertura de servicios móviles, pero con distintos concesionarios, en zonas aledañas, ocasionando que personas de localidades apartadas, extremas o con pocos habitantes, tengan contratos suscritos con una determinada empresa que solo opera en un lugar, mientras que la comunidad contigua es

atendida por una compañía diversa, irrogando, por consiguiente, significativas dificultades a los usuarios.

De ese modo, explican que, en territorios con dichas características, se deben emplear dos o más teléfonos móviles con contratos de empresas diferentes, cuestión que, en los hechos, complejiza la situación de los clientes.

Por consiguiente, indican que la fijación del servicio de roaming nacional entregará mayores facilidades en la comunicación en los supuestos en que un operador no cuente con cobertura, supliéndolo, para estos efectos, otro concesionario que sí la tenga. Lo anterior, sin que exista la necesidad de reconfigurar los equipos y redes para llevar tal proceso a cabo.

ii) Boletín N° 12.828-15

S.E. el Presidente de la República, por su parte, respecto del Mensaje de su autoría, señala que los responsables de la formulación de políticas públicas deben ser conscientes de que la regulación tiene un gran impacto en el entorno empresarial, el interés de inversión y la innovación del mercado, ya sea directa o indirectamente, y con las posibles consecuencias no deseadas de la intervención reguladora.

En ese contexto, agrega, es importante normar las facilidades de acceso de los operadores para que los clientes puedan, por una parte, contar con precios competitivos, y por otra, solucionar sus problemas de cobertura y accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones.

Luego, asevera que las normativas regulatorias son diversas a nivel internacional, aunque los países con mayor grado de madurez en este negocio se han mantenido favorables a la no regulación y el fomento de la relación voluntaria y espontánea entre operadores móviles virtuales y operadores móviles con red, manteniendo el control y la vigilancia del nivel de competitividad del mercado.

En consecuencia, añade, tratándose de nuestro país, cree necesario generar mayores incentivos en este ámbito, habida cuenta de la experiencia nacional y la escasa penetración de dichos operadores en Chile.

Por su parte, resalta que, el 23 de diciembre de 2011, la Excelentísima Corte Suprema dispuso que las concesionarias de servicio público telefónico móvil se encuentran en la obligación de elaborar ofertas de facilidades, o reventa de planes, sobre la base de criterios generales, uniformes, objetivos y no discriminatorios, de forma que aquellas personas interesadas en constituirse como operadores móviles virtuales dispongan de condiciones de acceso mayorista, que les permitan ingresar al mercado de servicios móviles de voz y datos.

En concordancia con lo anterior, explica que en las bases del concurso para otorgar concesiones de servicio público de transmisión de datos, en las bandas de frecuencias 2.505-2.565 MHz y 2.625-2.685 MHz, realizado el año 2014, y en el proceso para otorgar concesiones de servicio público de transmisión de datos en las bandas de frecuencias 713-748 MHz y 768-803 MHz, se incorporaron condiciones o requisitos destinados a que se incentivara el compartir el acceso al espectro radioeléctrico, y a la infraestructura dispuesta para ello, con el objetivo de fomentar el ingreso de concesionarios que no cuentan con tales condiciones, obligando a las asignatarias de dichos concursos a efectuar ofertas de facilidades para operadores móviles virtuales y la provisión de roaming automático nacional.

No obstante lo anterior, resalta que en Chile la participación de mercado de los operadores móviles virtuales (en adelante OMV), según estadísticas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a diciembre de 2018, es de 0,9845% en servicios de voz y de 1,14% en datos (3G y 4G), lo que evidencia la necesidad de mayores incentivos, y de una regulación de las condiciones técnicas, económicas, operativas y comerciales bajo las cuales el operador móvil con red entrega acceso a su infraestructura al que no cuenta con ello.

Luego, señala que dichos concesionarios, a través del uso de medios radioeléctricos de terceros asignatarios, conforme a la modalidad reconocida por el artículo 26 de la Ley General de Telecomunicaciones, pueden lograr mitigar las condiciones propias del mercado móvil, mediante la intensificación de la competencia entre operadores y la expansión a mercados que no están actualmente desarrollados, ya que vienen a cubrir nichos no atendidos por los concesionarios tradicionales y a precios asequibles.

En seguida, precisa que el roaming automático nacional no cuenta, en la actualidad, con una normativa específica, por lo

que solo existen, en este ámbito, acuerdos privados y voluntarios entre operadores, con excepción de las contraprestaciones exigidas en la licitación de la banda de 700 MHz, antes referida.

Pese a ello, afirma que en localidades aisladas, o donde la operación representa bajos ingresos para las compañías (en las que, además, en muchos casos, los servicios de telecomunicaciones existentes son fruto de proyectos subsidiados por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones o de provisión obligatoria a ciertas localidades fijadas en determinados concursos de espectro), las empresas del sector no han llegado a tales acuerdos, por lo que sus habitantes, o quienes transitan por ellas, quedan sin servicio de conectividad al salir de la localidad atendida por la entidad comercial a la que se encuentran adscritos.

Efectivamente, añade, en Chile son muchas las zonas que presentan estos déficits, a saber, más de 2.500 comunidades solo disponen de un concesionario. Asimismo, alrededor de 700 lugares tienen solamente un operador 4G.

Posteriormente, arguye que, otro de los efectos de incorporar mayor regulación del roaming automático nacional, es que se logrará introducir competencia en las referidas zonas aisladas, ya que aquél posibilita que otros operadores puedan acceder a dichas áreas a través de la red ya desplegada. Esto se traduce en un beneficio directo a los usuarios que residen en esos territorios y a los que transitan por ellos por distintos motivos.

Ante esta situación, agrega, el roaming automático nacional se convierte en una alternativa que permite organizar la inversión en redes, especialmente en comunidades rurales o mercados marginales, pudiendo también estimular la migración hacia nuevas tecnologías y la entrada de nuevos operadores al mercado.

En consecuencia, expresa que la opción de dicho tipo de roaming se hace muy atractiva para operadores entrantes, que no disponen de redes en todo el territorio, si las condiciones de precios del servicio les son favorables. Ello conllevaría a disminuir las inversiones iniciales, las cuales son una de las principales barreras de entrada al mercado.

Por último, sostiene que el proyecto del Ejecutivo establece las medidas regulatorias mínimas que permitirán garantizar un

trato no discriminatorio y transparente entre los operadores, logrando, de este modo, que los acuerdos requeridos se materialicen, a fin de que, efectivamente, impacten de forma positiva a los usuarios tras el incremento de la competencia en este contexto.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, la **Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt**, expresó que el proyecto en estudio reviste una gran importancia para la población del país, especialmente para las comunidades más aisladas del territorio nacional.

En efecto, explicó que, si bien existe cobertura y conectividad para dichas localidades, así como la infraestructura requerida para ello, la problemática que se genera es que solo se brinda la provisión de telecomunicaciones para los usuarios de una determinada compañía, quedando sin servicio las personas no adscritas a la empresa respectiva, por lo que las poblaciones en cuestión quedan, de alguna manera, capturadas por una oferta única.

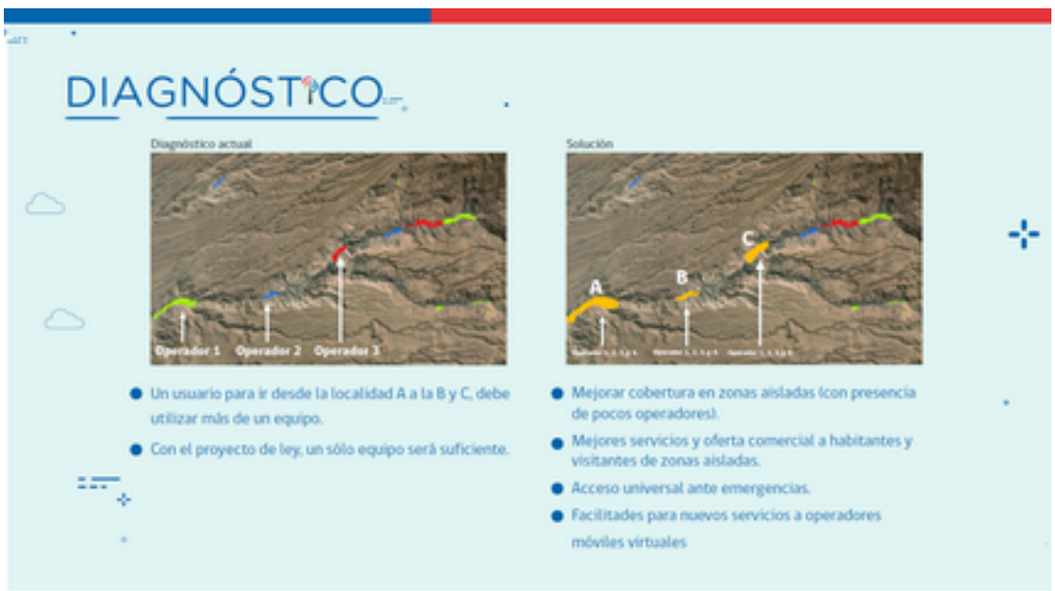
Lo anterior, añadió, se genera debido a que en tales zonas solo existe una pequeña demanda por las prestaciones en examen, por lo que la inversión que puedan realizar las compañías del sector no se ve incentivada, como tampoco introducir mejoras en la calidad del servicio que se presta.

De ese modo, agregó, la iniciativa en examen pretende optimizar el empleo de la infraestructura en comento, abriendo, asimismo, un mercado en este contexto, de manera que sea obligatorio compartir dichas instalaciones, a fin de que la provisión de telecomunicaciones alcance a todas las personas de la comunidad de que se trate, de manera más eficiente, y con independencia de la empresa de la cual son clientes.

La Subsecretaria de Telecomunicaciones, señora Pamela Gidi, por su parte, destacó que, durante el desarrollo del trabajo previo a la presentación del Mensaje Presidencial refundido, la entidad que encabeza se reunió con distintas autoridades para analizar el particular, a fin de examinar los déficits que se observan en estas materias,

especialmente en las áreas rurales y aisladas.

Luego, a través de la lámina que a continuación se presenta, correspondiente a la zona de Huara, ubicada en la Región de Tarapacá, indicó cómo en ella se observa, en la parte izquierda de la misma, un trazado en el cual, los distintos colores representan a un operador diferente, mientras que, a la derecha de aquélla, se proyecta la solución planteada por la iniciativa en análisis.



Estas comunidades apartadas, prosiguió, tal como lo dijo la señora Ministra, no resultan ser lugares comercialmente atractivos para las empresas del rubro, por lo que, generalmente, solo existe un concesionario operando en tales zonas.

En seguida, precisó que la cobertura de telecomunicaciones en los territorios en cuestión se ha realizado por medio de subsidios fiscales, entregando recursos públicos a una determinada empresa para que proceda a instalar la infraestructura pertinente, creándose así un monopolio natural en favor de la compañía, ya que únicamente ella puede operar en el área.

De igual modo, explicó que la segunda forma por la cual se ha brindado cobertura a las comunidades apartadas ha sido a través de contraprestaciones fijadas en las licitaciones de banda de 700 MHz y 2.600 MHz, procesos en los cuales, a cambio de otorgar a la compañía el

acceso al espectro radioeléctrico sin ningún cobro de por medio, se obliga a la misma al despliegue de antenas en localidades remotas.

Por consiguiente, la población en comento se enfrenta al problema de que, de no encontrarse adscrita a la empresa titular de la infraestructura, no puede contar con el servicio de voz o datos de que se trate, situación que se agudiza ante el acaecimiento de algún tipo de emergencia.

Ello, añadió, conduce a que, en muchas ocasiones, personas de mayor poder adquisitivo, cuenten con más de un móvil, a fin de mantenerse conectadas durante los puntos por los cuales transitan, escenario que, a su juicio, no resulta razonable ni conveniente.

Esta problemática, subrayó, incluso afecta a los turistas que visitan y recorren estas zonas, habiéndose registrado, por parte de la Subsecretaría de Turismo, reclamos en tal sentido, en tanto los visitantes, al encontrarse desprovistos de comunicación, entienden que el lugar presenta menos condiciones de seguridad.

De ese modo, afirmó que el proyecto propone que las compañías que cuenten con infraestructura en los lugares en comento generen ofertas de facilidades públicas, con la finalidad de que las otras empresas del sector puedan comprar esos servicios, brindando conectividad a los usuarios de dichas comunidades. Lo anterior, resaltó, no envuelve un mayor uso del espectro radioeléctrico.

A su vez, destacó que al usuario se le brindará información transparente en lo referente a este punto, una vez que se determinen las tarifas procedentes, de acuerdo a los parámetros que la Subsecretaría entregue en el respectivo reglamento que se dictará.

Así, sostuvo que la iniciativa busca: i) aumentar la cobertura en zonas aisladas que solo cuentan con uno o pocos operadores; ii) mejorar los servicios y la oferta comercial a los habitantes de dichas localidades; iii) brindar acceso universal de roaming en caso de emergencias (posibilitando que las compañías cuya infraestructura no ha sido dañada por el siniestro pueda ser empleada para la provisión de los servicios de las compañías cuyas instalaciones, por el contrario, sí se vieron afectadas por la situación), y iv) otorgar mayores facilidades a los nuevos servicios de operadores móviles virtuales (teniendo en consideración que la competitividad en Chile de éstos alcanza un porcentaje cercano al 1%,

mientras que en países más desarrollados se verifican cifras en torno al 10% o 15%).

Posteriormente, señaló que, si bien en términos de cobertura nacional el 99% del territorio habitado de nuestro país cuenta, a la fecha, con algún tipo de conectividad, el problema surge cuando la persona se aleja o transita fuera de los puntos de red, casos en los cuales pierde el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

En la misma línea, observó que el despliegue de aproximadamente tres mil puntos de conexión ha sido fomentado con recursos estatales, habiéndose otorgado acceso a las compañías al espectro radioeléctrico (bien nacional de uso público), creándose, como se señaló, monopolios naturales en favor de las mismas.



En consecuencia, y a partir de lo previamente expresado, resumió, como objetivos de la iniciativa en estudio, los siguientes:

- Aumentar la oferta comercial y generar mayor competencia en las zonas aisladas del país, en materia de servicios de telecomunicaciones.

- Disminuir el impacto que se produzca por fallas de la red, en caso de emergencias.

- Reducir las barreras de entrada a operadores móviles virtuales.

Lo anterior, prosiguió, desarrollando un mercado razonable en este contexto, que se aleje de las lógicas que actualmente se presentan, en donde las ofertas de precios mayoristas son más altas que los valores minoristas de provisión de prestaciones.

En el mismo sentido, resaltó que, de acuerdo a estimaciones del Ejecutivo, las medidas consagradas en la iniciativa beneficiarán, al menos, a quinientas mil personas, otorgándoles, además, mejores estándares de conectividad.

Por su parte, en lo que respecta al contenido del proyecto del Ejecutivo, indicó que obliga a los operadores móviles, que cuenten con acceso al espectro radioeléctrico, a compartir entre sí parte de su red para dar servicio de roaming automático nacional, como también para operadores móviles virtuales.

Para tal finalidad, agregó, se pretende fijar condiciones mínimas que garanticen el equilibrio de las partes durante la negociación y ejecución del contrato por medio del cual se regulen estas prestaciones. Así, expresó que los parámetros de tal procedimiento debiesen consagrarse en el texto del proyecto de ley, para que luego el reglamento detalle las reglas concretas de aquél.

Todo lo anterior, destacó, a fin de materializar el imperativo de celebrar acuerdos de roaming automático nacional, especialmente en localidades aisladas y para casos de emergencias, disponiéndose de algún tipo de excepciones que no desincentiven las inversiones en este ámbito.

De igual modo, explicó, el Mensaje Presidencial considera que, para arribar a los objetivos antes enunciados, las compañías que cuenten con infraestructura dispongan de ofertas de facilidades mayoristas, las que deberán ser públicas, con criterios generales, uniformes, objetivos, transparentes, orientados a costos, en condiciones económicamente viables y no discriminatorias. En consecuencia, precisó, tales ofertas deberán ser lo suficientemente desagregadas para poder prever

todos sus elementos, a fin de que no contengan costos ocultos asociados (este elemento fue el que, en opinión de la señora Subsecretaria, se encontraba ausente en las bases de las licitaciones de la banda de 700 MHz).

De esa forma, indicó que la idea es que las compañías no asuman estas provisiones adicionales sin un beneficio para ellas, sino que, por el contrario, a cambio de tal prestación, se les otorgue un margen razonable de ganancias.

Por último, destacó que, para evitar que las medidas antes explicadas resulten letra muerta, el proyecto del Ejecutivo contempla un mecanismo de resolución de controversias frente a los conflictos que se verifiquen en este contexto. Así, explicó que la iniciativa presidencial dispone, primeramente, la realización de comisiones técnicas a cargo de las partes, con la finalidad de desarrollar buenos oficios en las negociaciones que se lleven a cabo, en donde se discutan los costos y márgenes de utilidades.

En caso de que dicha instancia fracase, explicó, la controversia será resuelta por un árbitro arbitrador, el que resolverá en favor de una de las propuestas presentada por los litigantes, lo que incentiva a que tales proposiciones sean razonables y viables, ya que se dispone que las costas del proceso serán de cargo de la parte cuya propuesta sea desestimada.

Por último, resaltó que no se pretende que el Estado sea la entidad que fije las tarifas en tal contexto, sino que ello se realice en un mercado razonable, en el cual las compañías puedan generar una fuente de ingresos, dotando de una mayor conectividad a las zonas aisladas del país.

Concluyó su intervención señalando que, por las razones previamente desarrolladas, el proyecto en examen constituye un progreso significativo en materia de telecomunicaciones, por lo que solicitó a la Comisión avanzar en la tramitación de la iniciativa.

Finalizada las presentaciones antes descritas, los Honorables Senadores realizaron las siguientes observaciones al respecto.

La Honorable Senadora señora Órdenes indicó

que, en abril pasado, ella junto con los Honorables Senadores señores Chahuán, Elizalde, García Huidobro y Pizarro, suscribieron la Moción que se refunde con el Mensaje Presidencial, por lo que valoró que el Ejecutivo haya presentado este último para que, en conjunto con el primer proyecto, fuesen discutidas las temáticas consideradas en ambas iniciativas, cuestión que entiende como un gesto de reconocimiento a la labor parlamentaria.

En seguida, sostuvo que los dos proyectos apuntan a garantizar las comunicaciones de voz y de datos en localidades rurales y remotas, lo que es del todo relevante, ya que en Chile existen aproximadamente mil ochocientos territorios apartados, lo que da cuenta de su vulnerabilidad en términos de conectividad.

Sin perjuicio de lo anterior, señaló que, gracias al trabajo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se ha morigerado la brecha digital en este ámbito, no obstante que ello haya conducido a la generación de monopolios naturales.

Es así, prosiguió, como por ejemplo, en la Región de Aysén, a veinte kilómetros de su capital, en las localidades de Villa Ortega y Ñirehuao, existen distintas compañías, lo que dificulta la conectividad de los habitantes de las mismas.

En esa línea, afirmó que el roaming automático nacional responde a una lógica de equidad territorial, que permite superar las brechas digitales existentes e irroga un beneficio a un número significativo de personas, tal como ha sido corroborado por los estudios sobre el plan piloto desarrollado en la Región de La Araucanía, en la localidad de Curarrehue.

Del mismo modo, añadió, con ocasión del aluvión ocurrido el año 2017, en comunidades cercanas a Chaitén también se aplicó este tipo de roaming, proceso que presentó, de igual forma, positivos resultados.

En consecuencia, sugirió que la Comisión apruebe en general las iniciativas refundidas, a fin de que luego, en la discusión en particular, se materialicen las modificaciones necesarias que permitan plasmar del mejor modo, en el texto respectivo, las ideas en comento.

El Honorable Senador señor Letelier reparó en que, a su juicio, no es lo ideal que el Ejecutivo presente un proyecto sobre materias ya abordadas por una Moción con antelación. Lo anterior, agregó, a

fin de mantener una relación de colaboración y respeto mutuo entre ambos poderes del Estado.

En seguida, consignó su adhesión a la iniciativa parlamentaria en examen, sin perjuicio de destacar que le genera dificultades la posición de la industria en este contexto, ya que, a su parecer, la misma ha perdido parte de la confianza pública producto de su inobservancia de fallos emanados de los tribunales de justicia, y sus declaraciones que han sostenido que, de seguirse lo resuelto por los órganos jurisdiccionales, se verá empeorada la calidad de los servicios de los usuarios. Lo anterior, destacó, no obstante intentar, además, capturar al aparato estatal bajo determinadas lógicas.

En ese sentido, subrayó que a las compañías del rubro se les ha subsidiado para el despliegue de su infraestructura, con el compromiso de realizar ciertas acciones, las que, en su opinión, no siempre han efectuado, siendo, quizás, la “letra chica” contenida en los procedimientos la que les permitió eximirse de ciertas obligaciones, lo cual revela la intención de diversas empresas de buscar el modo de alterar el sentido de la normativa que las rige.

En efecto, añadió, si bien, tal como lo señaló quien le antecedió en el uso de la palabra, mediante el proyecto en estudio se beneficia al usuario y se mejora la equidad territorial de nuestro país, también se genera un negocio adicional para las compañías, cuestión que se debe revisar en profundidad para asegurar que las finalidades de la iniciativa se cumplan efectivamente, sin distorsiones en este sentido.

A su turno, manifestó que espera que el Ejecutivo se comprometa a adoptar todas las medidas necesarias para lograr la redistribución de las cuotas de espectro radioeléctrico con las que cuentan las empresas del sector, de acuerdo a lo resuelto por la Excelentísima Corte Suprema sobre el punto, evitando así la especulación en este ámbito, teniendo en consideración de que, además, el particular constituye uno de los pocos casos en los cuales las empresas concesionarias no pagan por utilizar un bien nacional de uso público.

Finalmente, señaló que, sin perjuicio de los comentarios antes vertidos, respalda la idea de legislar sobre estas materias, destacando que los inconvenientes que se presentan son originados, a su juicio, por la falta de responsabilidad social de una parte importante de la industria.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Chahuán, expresó la necesidad de que el proyecto en estudio sea despachado en el más breve plazo posible, en tanto es una iniciativa de carácter ciudadano que beneficiará a muchas personas a lo largo del país.

El Honorable Senador señor Pizarro manifestó su respaldo al proyecto en examen, en tanto significa mayor inclusión y oportunidades para poblaciones aisladas, permitiendo que en estas localidades se fomenten o robustezcan actividades tales como el turismo, posibilitando que las mismas generen ingresos de diversa índole, proveyendo diferentes tipos de servicios asociados. Además, resaltó que, en términos generales, contribuye al avance de la conectividad de nuestro país y a superar las brechas digitales existentes.

Sin perjuicio de lo indicado, solicitó que en el sucesivo debate que se realice respecto del proyecto, la Subsecretaría de Telecomunicaciones ahonde en las condiciones mínimas que deberán existir para que las compañías del sector se interesen en las acciones contempladas por la iniciativa, a fin de que, efectivamente, se materialice el roaming automático nacional.

Ello, prosiguió, en tanto, subsidiadas o no, las empresas ven a su infraestructura como parte de su inversión, como también estiman dentro de sus proyecciones el proveer los servicios, sin competencia de por medio, a determinadas poblaciones a las que entienden como “captivas”, precisamente por el fenómeno antes descrito.

De ese modo, solicitó que el Ejecutivo analice las eventuales compensaciones o contraprestaciones que se requerirán, examinando su viabilidad y el escenario que hay en cada territorio, a fin de contar con un panorama claro del particular al momento de proseguir con el debate.

Lo anterior, finalizó, en tanto puede ser que, a partir de las instalaciones existentes, no sea necesario que se desembolsen grandes cantidades de dinero para materializar las pretensiones de la iniciativa en estudio.

Posteriormente, el **Honorable Senador señor Letelier** expresó que, a su juicio, corresponde que, como texto de las

iniciativas refundidas, se adopte el de la Moción, por ser la primera que se presentó sobre estas materias, siendo un gesto mínimo de reconocimiento a la labor parlamentaria.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Chahuán, ante lo señalado, sostuvo que el contenido del Mensaje Presidencial se incorporaría al texto del proyecto, eventualmente, mediante indicaciones.

Por último, y a partir de lo indicado previamente, se deja constancia de que la Comisión acordó por unanimidad pronunciarse, como texto de las iniciativas refundidas, sobre el contemplado en el proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Órdenes y señores Chahuán, Elizalde, García Huidobro y Pizarro (Boletín N° 12.558-15).

Asimismo, y como se consignó oportunamente, se hace presente que la Comisión acordó proponer a la Sala del Honorable Senado, como nombre de la iniciativa en estudio, el siguiente: "Proyecto de ley que establece roaming automático nacional.".

- Puesto en votación en general el proyecto, se aprobó por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señor Chahuán (Presidente), señora Órdenes y señores García Huidobro, Letelier y Pizarro.

El Honorable Senador señor García Huidobro fundamentó su voto favorable, señalando que los tópicos en análisis han sido debatidos por años en el seno de la Comisión.

Así, explicó que la problemática en cuestión nace por los subsidios que el Estado otorgó a las compañías para que las mismas instalaran su infraestructura en localidades apartadas, sin que haya existido una contraprestación de proveer roaming automático, en tanto este elemento no fue considerado en las licitaciones llevadas a cabo para tal efecto. De ahí que hayan surgido los reclamos sobre el punto.

Luego, felicitó a la Honorable Senadora señora Órdenes por impulsar la iniciativa parlamentaria, la que da cuenta de los considerables problemas que el particular genera en la Región de Aysén.

Asimismo, resaltó que los inconvenientes de conectividad se incrementan en las situaciones de emergencia, en donde resulta imprescindible contar con un medio de comunicación eficaz.

Por consiguiente, manifestando su voluntad de avanzar en la tramitación legislativa del proyecto, solicitó al Ejecutivo que presente la urgencia respectiva a este último, por constituir una necesidad del país que debe ser resuelta.

- - - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de proponer la aprobación en general del proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase a la ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, el siguiente artículo 7° quinquies:

“Artículo 7° quinquies.- Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones que dispongan, por sí mismos o a través de una filial o persona jurídica relacionada, de infraestructura de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telefonía e Internet móvil, proveerán el servicio de itinerancia de datos de manera automática al interior de su zona de servicio.

Para la fijación del precio del servicio, los concesionarios utilizarán el valor referencial promedio establecido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, sin que ello importe un costo adicional al usuario.”.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Francisco Chahuán Chahuán (Presidente), señora Ximena Órdenes Neira y señores Alejandro García Huidobro Sanfuentes, Juan Pablo Letelier Morel y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 2019.

JORGE JENSCHKE SMITH

Abogado Secretario Accidental de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece roaming automático nacional. (BOLETINES N^{os} 12.558-15 y 12.828-15, refundidos).

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: facilitar el acceso al servicio de telecomunicaciones de voz, mensajería de datos e Internet, a cada uno de los habitantes de nuestro país, de manera automática, con especial énfasis en aquellas personas que residen en localidades rurales, apartadas o en zonas extremas, cualquiera sea la empresa de telefonía móvil con la cual se contrate, obteniendo una visión integradora de estas prestaciones a lo largo del territorio, con un aumento en la cobertura de red que no importe un cargo adicional, de mayor onerosidad, para el cliente.

II. ACUERDOS: aprobado en general **(5x0)**.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señora Órdenes y señores Chahuán, Elizalde, García

Huidobro y Pizarro (Boletín N° 12.558-15), y Mensaje de S.E. el Presidente de la República (Boletín N° 12.828-15), refundidos.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: Boletín N° 12.558-15: 17 de abril de 2019, y Boletín N° 12.828-15: 6 de agosto de 2019.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

Valparaíso, 12 de agosto de 2019.

JORGE JENSCHKE SMITH

Abogado Secretario Accidental de la Comisión